

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Coromoro Santander, Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. ASUNTO

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado

2. RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión intestada del causante **FERNANDO RÍOS LEÓN**, quien falleció en el corregimiento de Cincelada el día 11 de septiembre de 2013, siendo aquel su último lugar de domicilio.

SEGUNDO. IMPRÍMASELE a la acción el trámite previsto en el art. 487 del CGP

TERCERO: De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 Ibidem, emplácese a todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto. Efectúense las publicaciones de que trata la norma en cita en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, u otro de amplia circulación en la región, por una sola vez y en domingo. Acredítese las publicaciones.

CUARTO: Se reconoce a la señora **MARÍA DEL ROSARIO RAMÍREZ**, como heredera de la *de-cujus*, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con la manifestación obrante en el memorial poder adjunto.

QUINTO: NOTIFIQUESE personalmente la apertura de la mortuoria a los señores **BLANCA CECILIA RIOS ALBARRACIN, JOSE ANTONIO RIOS ALBARRACIN, ESTEBAN RIOS ALBARRACIN, LUZ MYRIAN RIOS ALBARACIN, LUIS ALBERTO RIOS ALBARRACIN, HERNANDO RIOS ALBARRACIN**, en caso de no conocer dirección de notificaciones de los aquí relacionados, se requiere al abogado para que así lo manifieste formalmente, para proceder al correspondiente emplazamiento.

SEXTO: Ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

SEPTIMO: Inscríbase el presente Sucesorio en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

OCTAVO: Reconocer personería al Dr. **JOSÉ DEL CARMEN SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.187.941 de Bogotá, y T.P.94.321 del CSJ, como apoderado judicial de la señora **MARÍA DEL ROSARIO RÍOS ALBARRACIN**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA
RAD: 682174089001-2022-00001-00
Causante: FERNANDO RIOS LEON
Demandante: MARÍA DEL ROSARIO RÍOS ALBARRACÍN

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E.

Nota: Se incluye en el estado 02 del 03 de Febrero de 2022.

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b39981d4ac3559477430d4c9ae8b9bd1bcf0212b0fdaa5c44d159d018ded09f**

Documento generado en 02/02/2022 05:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>